



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

Pertenencia – inclusión registro y corregir valla Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00765-00

1. La parte actora allegó fotografías de la valla ordenada en auto admisorio. No obstante, al examinar la misma se observa que la valla no cumple con los parámetros del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Por cuanto la valla no cuenta con (i) la orden de concurrir al proceso y (ii) debe acreditar en debida forma que la letra de la misma cumple a cabalidad con el diámetro que se encuentra estipulado en la norma, además deberá aportar fotos que den muestra de la fijación de la misma en la fachada del bien.

2. En atención a que la parte actora dio cumplimiento a la ordenado en auto admisorio al realizar el emplazamiento de la demandada **Alicia Restrepo de Botero** en el periódico, es procedente dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda a incluir a la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Conforme lo expuesto, hasta tanto no se realice lo anterior no es dable la designación de curador ad-litem solicitado por la actora.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 120 fijado hoy 3 de septiembre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f37e0e2940a4c14d340cb0eb95a88384d52e13343ba8d29c1d89f59d6fea7efc

Documento generado en 02/09/2021 05:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>